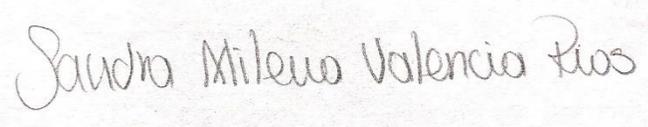


2020-166

CONSTANCIA: Manizales, mayo 6 de 2022. La dejo en el sentido que el pasado 16 de noviembre 2021, se celebró audiencia dentro del proceso, decretando como prueba de oficio, a cargo del demandado, aportar registro civil de nacimiento con las anotaciones marginales que estén consignadas en dicho documento.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

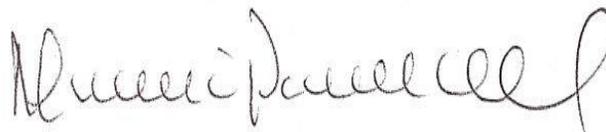
AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 651

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, seis de mayo de dos mil veintidós.

En el presente proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, promovido por **YESSICA ALEJANDRA ARIAS SEPÚLVEDA**, a través de apoderada judicial, en contra de **MIGUEL ANTONIO RUIZ ALZATE**, se requiere al demandado para que aporte de manera perentoria lo indicado en la constancia secretarial, en vista de que la audiencia en este proceso está programada para el día 24 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463abc65e7ef8f41e20333d3ac2e181acb944825cee910261122ae7e0ab0190c**

Documento generado en 06/05/2022 03:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>